



## **ORDENANZA N° 2107/2012**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2084/2012, sancionada en fecha 11/07/2012, promulgada por el Ejecutivo Municipal por Resolución N° 293/2012 de fecha 17/04/2012; mediante la cual se convoca a profesionales Abogados a **INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS**, de acuerdo al presente Concurso Público de Títulos y Antecedentes; y los Exptes. C.D. N° 6050/12 iniciado por la Sra. María Silvina Adad, abogada; N° 6066/12 iniciado por el Sr. Fernando Edgar Caffaratto, Abogado y N° 6073/12 iniciado por la Sra. Beatriz Eugenia Seleme, Abogada, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza se dictó en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 27° - Capítulo I; 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 81° - Capítulo IV - de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, conforme consta en los citados Exptes. los profesionales presentan curriculum vitae para inscripción como postulante al cargo de Juez de Faltas Municipal, conforme Ordenanza N° 2084/2012 todas ellos matriculados en el Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes.-

Que, en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 2084/2012, conforme el Art. 70 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Concejo Deliberante designará al Juez Municipal de Faltas, respetando los resultados del Concurso Público de Títulos y Antecedentes al que se convoca; designándose asimismo el o los suplentes.-

Que, en reunión de Comisión Interna de Labor Legislativa de fecha 24/05/2012 se analizaron los Curriculum vitae de los tres postulantes al cargo de Juez Municipal de Faltas: Expte. C.D. N° 6066/12 del Dr. Fernando Edgar Caffaratto, se observa que la misma no cumple con lo establecido en los Incisos d) y e) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 2084/2012.- Exptes. C.D. N° 6050/12 de la Dra. María Silvina Adad y N° C.D. 6073/12 iniciado por la Sra. Beatriz Eugenia Seleme, se decide convocar a las mismas a entrevista para el día 29/05/2012.-

Que, habiendo cumplimentado las respectivas entrevistas a las postulantes nombradas y conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 2084/2012, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/06/2012, decide sobre tablas y por mayoría designar a la Dra. Adad, María Silvina, D.N.I. N° 22.922.098, Matrícula N° 163 – Tomo I – Folio 166 del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, para desempeñarse como Juez Municipal de Faltas de la Municipalidad de Junín de los Andes, por el término de cuatro años, a partir del día 20/06/2012, conforme Artículos N° 73 y 74 de la Carta Orgánica Municipal, la que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2084/2012 y la presente normativa-

Que, asimismo se designa a la Dra. Seleme, Beatriz Eugenia, D.N.I. N° 22.263.369, Matrícula N° 187 Tomo I, Folio 190 del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, como suplente de la Juez Municipal de Faltas, de conformidad con el Artículo 70 de la Carta Orgánica.- Esta designación facilita a la Municipalidad de Junín de los Andes por tiempo determinado que la misma reemplace a la Juez Titular de Faltas en caso de vacaciones, renuncia o ausencias por causas de fuerza mayor.-

Que, en consecuencia se debe dictar la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y 57° Inciso “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE:** a la Dra. **ADAD, María Silvina, D.N.I. N° 22.922.098**, Matrícula N° 163 – Tomo I – Folio 166 del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, para desempeñarse como **JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS** de la Municipalidad de Junín de los Andes, a partir del día 20 de Junio de 2012 (Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal), hasta 20 de Junio de 2016 (Art. 73 de la Carta Orgánica Municipal) con ajuste a la imputación Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia para cada año, el que deberá respetar todos los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2084/2012 y la presente normativa.-

**ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE:** que conforme el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal el Juez Municipal de Faltas percibirá una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) del básico del Intendente con más los adicionales generales que correspondiere con excepción de título y antigüedad acreditada en funciones anteriores y que el cargo a cubrir no incluye vivienda institucional ni ningún plus remunerativo.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE:** que conforme lo establecido en el Artículo 105 de la Carta Orgánica Municipal la Juez Municipal deberá prestar juramento de práctica para asumir dicho cargo.-

**ARTÍCULO 4°: DESÍGNASE:** a la Dra. **SELEME, Beatriz Eugenia, D.N.I. N° 22.263.369**, Matrícula N° 187 Tomo I, Folio 190 del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, como suplente de la Juez Municipal de Faltas, conforme el orden del Concurso original y que para las ausencias permanentes el reemplazo será por el tiempo restante del período, en caso de necesidad se llamará a un nuevo concurso (Art. 75 y Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal).-

**ARTÍCULO 5°: NÓRMASE:** que conforme lo establecido en el Artículo 81° de la Carta Orgánica Municipal la Sra. Juez Municipal de Faltas dentro de los treinta días corridos después de su asunción deberá presentar al Concejo Deliberante, para su aprobación, el organigrama administrativo del Juzgado. Para las designaciones y ceses deberá respetarse lo establecido en esta Carta Orgánica para el empleo público municipal.-

**ARTÍCULO 6°: DÉJASE:** constancia que la presentación del Dr. **Fernando Edgar Caffaratto**, Matrícula N° 217 Tomo II, Folio 24 del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial Provincia del Neuquén, no cumple con lo establecido en los Incisos d) y e) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 2084/2012.-

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 8°: DESE:** a conocimiento público y amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad. Elévese copia al Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial y al Juzgado Municipal de Faltas, y notifíquese a cada uno de los concursantes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1617/12.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES